



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
POR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-143-
LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO POR
ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA
RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA
PÚBLICA”, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DIMA
ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.**

VALLENAR, 22 AGO 2024

DECRETO EXENTO N.º _____

03359

VISTOS:

1. Contrato de Suministro denominado “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-143-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Dima Antonio Nuñez Briceño.
2. Decreto exento N°E-DEX03039-2024 de fecha 01 de agosto del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la Licitación Pública ID 2322-143-LE24 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA” al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.
3. Decreto Exento N°E-DEX02723-2024 de fecha 08 de julio del año 2024, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-143-LE24 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
5. Memo N°420 de fecha 05 de agosto del año 2024, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-143-LE24.

6. Certificado N°1985-2024 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales, con fecha 28 de junio de 2024.
7. Ficha de identificación del proveedor del servicio, DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, Rol Único Tributario _____, en estado “Hábil”, emitida por el portal Mercado Público de Chile Compra.
8. Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar del portal Mercado Público, suscrita por don DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, Rol Único Tributario _____
9. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 01 de agosto de 2024.
10. Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública ID 2322-143-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
11. Especificaciones Técnicas “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
12. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
13. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
14. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
15. Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, y su reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N°250, así como sus modificaciones posteriores.
16. Y, las atribuciones conferidas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal.
2. Que, para tales efectos existe una disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°1985-2024 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Lucía Illanes Morales, con fecha 28 de junio de 2024.

3. Y, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-143-LE24, denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, adjudicándose al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por Licitación Pública **ID 2322-143-LE24**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

*Mediante Decreto Exento N°E-DEX02723-2024 de fecha 08 de julio del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-143-LE24**, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”.*

*Con fecha 01 de agosto del año 2024, mediante Decreto Exento N°E-DEX03039-2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-143-LE24**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**” a don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.*

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

*Al contexto de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal, por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el contratista adjudicado, don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, el contrato de suministro por licitación pública*

identificada en el portal Mercado Público con la ID 2322-143-LE24, denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores y su Reglamento; las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

Según lo ofertado por el proveedor, el valor **por cada vehículo retirado** de la vía pública, será la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos) más IVA**.

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes o servicios contratados, se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.

SÉPTIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

*El presente contrato tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.*

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, ya indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del contratista, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio, 1 UTM por cada día de atraso, hasta diez (10) días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

I. RESCILIACION DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

II. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) *Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.*
- b) *Si el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.*
- c) *Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.*

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

*La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.*

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.22.08.999.000.000 “Otros”, Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dima Nuñez Briceño (físico).
- Dirección de Tránsito y T.P. Municipal (digital)
- DAF. (físico).
- SECPLA (Licitaciones) (digital).
- Dirección de Control Interno (digital).
- Of. de Transparencia (físico).
- Arch. Dirección Jurídica (físico).
- Arch. Of. Partes (físico). _____ /
- AFJ/MFC/RRU/acc.



**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-143-LE24

“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO

En Vallenar, a 20 de agosto del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliado para estos efectos en calle _____, en adelante también “el contratista” o “el proveedor”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°E-DEX02723-2024 de fecha 08 de julio del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-143-LE24**, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”.

Con fecha 01 de agosto del año 2024, mediante Decreto Exento N°E-DEX03039-2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-143-LE24**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA**”.

PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA” a don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal, por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el contratista adjudicado, don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, el contrato de suministro por licitación pública identificada en el portal Mercado Público con la **ID 2322-143-LE24**, denominada **“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores y su Reglamento; las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

Según lo ofertado por el proveedor, el valor **por cada vehículo retirado** de la vía pública, será la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos) más IVA.**

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes o servicios contratados, se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.

SÉPTIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, ya indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del contratista, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio, 1 UTM por cada día de atraso, hasta diez (10) días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

I. RESCILIACION DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

II. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

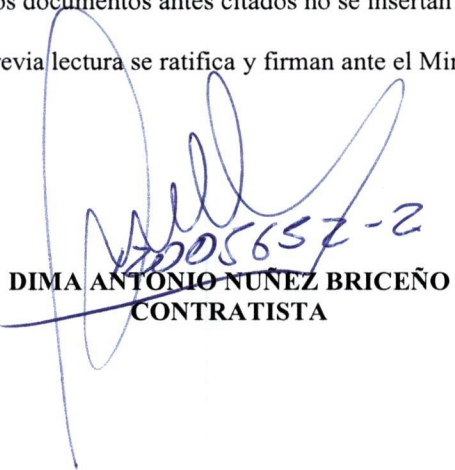
El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


7205657-2
DIMA ANTONIO NÚÑEZ BRICEÑO
CONTRATISTA


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE



AFJ/MFC/RRL/acc.

